

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 38 DE 30 DIC 2022</p> <p><i>"Por medio de la cual se deroga la resolución 026 de 2022 que modifica los artículos 11, 14 y 16 de la Resolución Reglamentaria No. 002 de febrero 11 de 2022"</i></p>	<p>Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0</p>
--	--	--

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C. (E.F.)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados con el Acto Legislativo 4 de 2019 y en el artículo 5 del Decreto Ley 403 de 2020, la Resolución 2721 del 19 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 403 de 2020, los contralores territoriales podrán prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos dentro de su área de competencia.

Que el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020, establece las conductas sancionables fiscalmente, en particular, las relacionadas con la comisión de errores relevantes que generen glosas y afectación del ejercicio del control fiscal, la no rendición de cuenta o informes o no hacerlo en la forma y oportunidad establecida y no permitir el acceso a la información en tiempo real o incurrir en inexactitudes en los sistemas de información y el artículo 82 las conductas por las cuales el organismo de control podrá solicitar el adelantamiento de un proceso disciplinario contra el servidor público.

	<p align="center">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 038 de 30 DIC 2022</p> <p align="center"><i>“Por medio de la cual se deroga la resolución 026 de 2022 que modifica los artículos 11, 14 y 16 de la Resolución Reglamentaria No. 002 de febrero 11 de 2022”</i></p>	<p>Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0</p>
---	---	--

Que mediante Resolución Orgánica No. 002 de 23 de enero de 2020, la Auditoría General de la República incluyó a la Contraloría de Bogotá, D.C. como sujeto de vigilancia y control fiscal, asignándola a la Dirección de Control Fiscal.

Que mediante Resolución Orgánica No. 008 de 10 de junio de 2020, la Auditoría General de la República reglamentó la rendición de la cuenta e informes; en la cual se exige el reporte de información correspondiente a los procesos de contratación y el presupuesto asociado por los sujetos vigilados por las contralorías.

Que mediante la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, la Contraloría de Bogotá, D.C. reglamentó la forma y los términos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes por parte de los sujetos de vigilancia y control fiscal del Distrito.

Que la Contraloría de Bogotá, D.C. desarrolló un aplicativo para requerir el cargue de los documentos soporte de la contratación a los sujetos de control, en cumplimiento de la Resolución Orgánica No. 008 de 10 de junio de 2020 de la Auditoría General de la República.

Que, por lo anterior, con la resolución 026 de 2022 *“Por medio de la cual se modifican los artículos 11, 14 y 16 de la Resolución Reglamentaria No. 002 de febrero 11 de 2022”* de la Contraloría de Bogotá, se requirió el cargue de los documentos a los sujetos de Control.

Que en el curso de las capacitaciones dadas para el cargue de los documentos soporte de la contratación se han presentado observaciones por los sujetos de Control

4



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 038 DE 30 DIC 2022
"Por medio de la cual se deroga la resolución 026 de 2022 que modifica los artículos 11, 14 y 16 de la Resolución Reglamentaria No. 002 de febrero 11 de 2022"

Código Formato
PGD-10-01
Versión: 2.0

de la Contraloría de Bogotá, por lo cual, se adelantaron reuniones con la Auditoría General de la República para resolver a las inquietudes elevadas.

Que, por lo anterior, se concertó adelantar acercamientos con Colombia Compra Eficiente en busca de la interoperabilidad entre SIA Observa, el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF y Secop II.

Que, en consecuencia, la Auditoría General de la República mediante resolución Orgánica No. 014 de 2022 adicionó un segundo párrafo al texto del artículo 8° de la Resolución 08 de 10 de junio de 2020, con el cual de manera excepcional, a la Contraloría de Bogotá *"no le será exigible que se carguen en el SIA Observa todos los documentos anexos de la contratación suscrita por sus sujetos de vigilancia y control"*, hasta que se defina la interoperabilidad de los sistema de información SIVICOF, SIA Observa y SECOP II.

Que por lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución Reglamentaria No. 026 de 2022, *"Por medio de la cual se modifican los artículos 11, 14 y 16 de la Resolución Reglamentaria No. 002 de febrero 11 de 2022"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar en su integridad la Resolución Reglamentaria No. 026 de 2022, *"Por medio de la cual se modifican los artículos 11, 14 y 16 de la Resolución Reglamentaria No. 002 de febrero 11 de 2022"*, y en su lugar dejar vigentes los efectos de la resolución No. 002 de 2022 de la Contraloría de Bogotá.

9

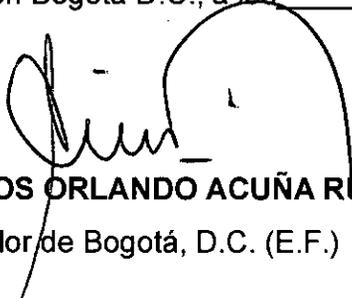
	<p align="center">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 038 DE 30 DIC 2022</p> <p align="center"><i>"Por medio de la cual se deroga la resolución 026 de 2022 que modifica los artículos 11, 14 y 16 de la Resolución Reglamentaria No. 002 de febrero 11 de 2022"</i></p>	<p>Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0</p>
---	---	--

ARTÍCULO 2º Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

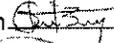
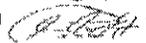
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los _____ de Mes de _____ 2022.

30 DIC 2022



CARLOS ORLANDO ACUÑA RUIZ
Contralor de Bogotá, D.C. (E.F.)

Proyectó: Edison Hernán Bermúdez Molano - Profesional Universitario 
Aprobó: Carlos Orlando Acuña Ruiz - Contralor Auxiliar 
Revisó Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González - Directora Técnica Planeación 
Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Registro Distrital N° **7 6 1 8 . . 0 4 ENE 2023**

4